

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del **Boletín** que corresponden al distrito, se pondrán que se deje un ejemplar en el ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de constatar los **Boletines** colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este **Boletín** de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1895.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no púbra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que demande de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1895, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los **Boletines** Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados **Boletines** se inserta.

### PARTIE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17 de Mayo de 1910)

#### ELECCIONES

##### EDICTO

Don Francisco Martínez Valdés, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de León.

Hago saber: Que para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, han sido proclamados, por los Distritos que se expresan á continuación, los señores siguientes:

**Astorga.**—D. Manuel Guillón García.

**La Bañeza.**—D. Antonio Pérez Crespo.

**La Vecilla.**—D. Fernando Merino Villarino.

**León.**—D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez.

**Murias de Paredes.**—D. Eduardo Dato Iradier.

**Ponferrada.**—D. Amós Salvador Sáenz y Carreras.

**Villafraña del Bierzo.**—D. Luis Belaunde y Costa.

Y en virtud de que ha de elegirse en dichos Distritos un número de Diputados igual al de candidatos proclamados, han sido los mismos declarados definitivamente elegidos.

Lo que se publica en el **Boletín**

OFICIAL, á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en dichos Distritos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la vigente ley Electoral.

León 1.º de Mayo de 1910.—El Presidente, *Francisco Martínez Valdés*.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que á continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades por partidos judiciales, también se expresan á continuación:

#### PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

Causa por robo y homicidio, contra Eduardo Cancelas y tres más, señalada para los días 18 al 21, ambos inclusive, de Mayo próximo.

##### JURADOS

**Cabezas de familia y vecindad**

D. Marcelo Aldonza, de Felecheros

D. Miguel Rubio, de Huerga de Frailes

D. Rafael Fierro, de Audanzas

D. Pedro Carreño, de Santa María del Páramo

D. Fermín Ferrero, de San Pedro de Berclanos

D. Felipe Prieto, de San Adrián

D. Dámaso Domínguez, de Toralino

D. Ignacio Fernández, de San Adrián

D. Silvestre Pérez, de San Esteban

D. Ciriano Fuentes, de Redolga

D. Estelano Posado, de Veilla

D. Victoriano Esteban Rubio, de Santa Elena.

D. Miguel Prieto, de Santa María del Páramo.

D. Toribio Martínez, de Villamontán

D. Domingo Cadierno, de Castrocontrigo

D. Pedro Ferreras, de Torneros de Valdería

D. Mauricio Turrado, de Pobladura de Yuso

D. Pedro López, de San Martín de Torres

D. Juan Antonio Pérez, de Robledo

D. Pascual Santos, de Regueras

##### Capacidades

D. Tomás Pérez, de La Bañeza

D. Juan Pablo Fustel, de Castrocontrigo

D. Victorino Díez, de La Bañeza

D. Agustín Cuesta, de Cebrones

D. Julián Luengo, de Robledo

D. Francisco González, de Quintana y Congosto.

D. Policarpo Cuesta, de Valcabado

D. Lorenzo García, de Villamediana

D. Baldomero Franco, de Mansilla

D. Miguel García, de Felecheros

D. Julián Otero, de San Adrián

D. Angel Murciego, de Jiménez

D. Blas Ordóñez, de Villazala

D. Dionisio Fuentes, de Huerga de Gravalles

D. Melchor Lombó, de La Bañeza

D. Marín Pastor, de Jiménez

##### SUPERNUMERARIOS

**Cabezas de familia y vecindad**

D. Javier Suárez, de León

D. Felipe Paredo, de idem

D. Lorenzo Díez, de idem

D. José Bermúdez, de idem

##### Capacidades

D. César Gago de las Cuevas, de León

D. Francisco San Blas, de idem

#### PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO

Causa por partición, contra Manuel Díez Rojo, señalada para los días 25 y 24 de Mayo próximo.

##### JURADOS

**Cabezas de familia y vecindad**

D. Juan Rodríguez, de Pedrosa

D. Juan Blanco, de Boca de Huérgano

D. Juan Sánchez, de Burón

D. Manuel Alonso, de Viego

D. Carlos Balbuena, de Cofinal

D. León Díez, de Boca de Huérgano

D. Sixto Rodríguez, de Cistierna

D. Manuel González, de Crémenes

D. Pedro Díez, de Prioro

D. Fernando Alvarez, de Prado

D. Luis Díez, de Prioro

D. Aniceto Díez, de Carande

D. Baltasar Fernández, de Salamanca

D. José Blanco, de Morgovejo

D. Celedonio Alvarez, de La Puerta

D. Miguel Rodríguez, de Pedrosa

D. Dionisio Rodríguez, de Morcadas

D. Mariano Díez, de Cereza

D. Antonio García, de Prioro

D. Francisco Alonso, de Reyero

##### Capacidades

D. Angel Alvarez, de Burón

D. Casiano Cernader, de Lario

D. Segundo Casado, de Reluerto

D. Isidro Reyero, de Cistierna

D. Bernabé Sánchez, de Sabero

D. José Fuentes, de idem

D. Bonifacio Miranda, de Crémenes

D. Casimiro Recio, de La Veilla

D. Nicanor Recio, de Valdorán

D. Pedro Alonso, de Reyero

D. Mamerto García, de Argovejo

D. Nemesio González, de Crémenes

D. Marcelino Alonso, de Reyero

D. Felipe Fernández, de Pallide

D. Francisco González, de Prina-jas

D. Laureano González, de Vega-mián

##### SUPERNUMERARIOS

**Cabezas de familia y vecindad**

D. Antonio López, de León

D. Ramón Quijano, de idem

D. Segundo Guerrero, de idem

D. Lucio García Sarabia, de idem

##### Capacidades

D. Eusebio Campo Barba-jero, de León

D. Jacinto Peña, de idem

#### PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

Causa por homicidio, contra Isaac Rey Díez, señalada para el día 27 de Mayo próximo.

##### JURADOS

**Cabezas de familia y vecindad**

D. Gordiano Gómez, de Boñar

D. Valentín Díez, de idem

D. Felipe Díez, de Genicera

D. Sabas Díez, de La Baña

D. Isidro García, de Montuerto

D. Juan Martínez, de Llamera

D. Juan Antonio García, de La Ro-bla

D. Castor González, de La Vecilla  
 D. Gabriel García, de Robledo  
 D. Atanasio Escobar, de La Robla  
 D. Pedro Fernández, de Valle  
 D. Máximo Bayón, de Busdongo  
 D. Domingo Gutiérrez, de La Robla  
 D. Francisco Robles, de Orzonaga  
 D. Antonio Díez, de Santa Colomba  
 D. Florentino Martínez, de Pola de Gordón  
 D. Rufino García, de Santa Colomba  
 D. Bartolomé Álvarez, de Valdepiélago  
 D. Lorenzo Díez, de La Mata (Valdepiélago)  
 D. Manuel Valladares, de Vegaquemada

#### Capacidades

D. Benito Suárez, de Boñar  
 D. Toribio Rodríguez, de Oveja  
 D. Antonio Álvarez, de Matallana  
 D. Antonio Rodríguez, de Robles  
 D. Atanasio Suárez, de idem  
 D. Celestino Rodríguez, de Rodiezmo  
 D. Manuel Morán, de Poladura  
 D. Juan Antonio González, de Valporquero  
 D. Tomás Fernández, de Valle  
 D. Pedro Rodríguez, de Palazuelo (Vegaquemada)  
 D. Rogelio Valladares, de La Losilla  
 D. Isidro González, de Gela  
 D. José Fresno, de Llamera  
 D. Benito Díez, de Lugañ  
 D. Pablo de Baro, de Palazuelo (Vegaquemada)  
 D. Pedro López, de La Devesa

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Felipe Gómez, de León  
 D. Felipe García Lorenzana, de idem  
 D. Froilán Puente, de idem  
 D. Cándido Rueda, de idem

#### Capacidades

D. Roberto Pastrana, de León  
 D. José Rodríguez Casal, de idem

#### PARTIDO JUDICIAL

#### DE ASTORGA

Causa por homicidio, contra Manuel Luengo y otros, señalada para los días 30 y 31 de Mayo próximo.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Miguel Fuertes, de Priaranza  
 D. Joaquín García, de Carrizo  
 D. Lorenzo Botas, de Quintanilla de Somoza  
 D. Evaristo Marcos, de Antoñán  
 D. Ramiro Alonso, de Santiago Millas  
 D. Angel Prieto, de Riofrio  
 D. Miguel Castrillo, de Estebanez  
 D. Enrique Canseco, de Pedredo  
 D. Agustín Fernández, de Villarejo  
 D. Juan Fernández, de Gavilanes  
 D. Francisco Marcos, de Villanueva (Carrizo)

D. José Pérez, de Llamas de la Ribera  
 D. Antonio Castro, de Andinúa  
 D. Alejandro García, de Valderrey  
 D. Agustín Gállego, de Villarejo  
 D. Lorenzo Prieto, de Valderrey  
 D. Aquilino Carro, de Quintanilla del Monte  
 D. Valentín Alonso, de San Martín del Agostedo  
 D. Antonio Alonso, de Calzada  
 D. Felipe García, de Vega de Magaz

#### Capacidades

D. Luis Luengo, de Astorga

D. Joaquín Pérez, de Combarros  
 D. Marcelo Prieto, de Priaranza  
 D. Ecequiel Pérez, de Osiegos (Quintana del Castillo)  
 D. Joaquín González, de Calzada  
 D. Joaquín Vega, de Villamor  
 D. Vicente Villadangos, de Villabante  
 D. Juan Fernández, de Gavilanes  
 D. Pedro Franco, de Val de San Lorenzo  
 D. Manuel Pérez, de Brimeda  
 D. Simón Natal, de Villarejo  
 D. Tirso Riego, de San Feliz  
 D. Agustín Álvarez, de Luyego  
 D. Aniceto Prieto, de Villares  
 D. Antonio García, de Morales  
 D. Gregorio Álvarez, de Zacos

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Julián Sandoval, de León  
 D. Santiago Solsona, de idem  
 D. Blas García, de idem  
 D. Alberto González, de idem

#### Capacidades

D. Ricardo Galán, de León  
 D. Epigenio Bustamante, de idem

#### PARTIDO JUDICIAL DE VILLA-FRANCA DEL BIERZO

Causa, por cohecho, contra José de Dios Suárez, señalada para el día 6 de Junio próximo.

Otra, por robo, contra Francisco Rodríguez y otros, señalada para el día 7 del mismo mes.

Otra, por falsedad, contra Erindis Suárez Santín, señalada para el día 8 de dicho mes.

Otra, por asesinato frustrado, contra José Mallo Lorenzo, señalada para los días 9 y 10 de repetido Junio.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Baldomero Monteserín, de Balboa  
 D. Ricardo Pintor, de Cacabelos  
 D. Francisco de la Iglesia, de Orniña  
 D. Bernardo Valcárcel, de Carracedo  
 D. Miguel Marcial Diñeiro, de Villadepalos

D. Basilio Álvarez, de San Pedro de Olleros  
 D. Enrique García, de Villafranca  
 D. Simón Lago, de Valtuille de Abajo  
 D. Víctor López, de Vilela  
 D. José Núñez, de Corullón  
 D. Domingo Terrón, de Lillo  
 D. Clemente Fuertes, de Ambas-mestas

D. Donato Guerra, de Berlanga  
 D. Manuel Fontel, de Otero  
 D. Pedro Librán, de Otero  
 D. Antonio Ramón González, de Villafranca

D. Emilio Rodríguez, de Fuentes  
 D. José Juárez, de Cacabelos  
 D. Lucio Gómez, de Balboa  
 D. Vidal Babio, de Arganza

#### Capacidades

D. Belarmino del Molino, de Viariz  
 D. José Alonso, de Sobrado  
 D. Antonio García, de Orniña  
 D. Vicente Brañas, de Paradedá  
 D. Pedro Cobos, de Villafranca  
 D. Cándido Carballo, de Langre  
 D. Domingo Ramón, de Peranzanes  
 D. Francisco Magdalena Bálgame, de Villafranca  
 D. Miguel Blanco, de Villadepalos  
 D. Camilo Lolo Mauriz, de Paradasaca

D. Luciano González, de Pieros  
 D. Ceferino Álvarez, de San Pedro de Olleros  
 D. José Gabela, de Corullón  
 D. Leandro Librán, de Sancado

D. Fructuoso Álvarez, de Peranzanes

D. Pedro Valtuille, de Camponaraya

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Antonio del Pozo, de León  
 D. Benito Barrio, de idem  
 D. Bernardo Osa, de idem  
 D. Angel Barrial, de idem

#### Capacidades

D. Joaquín Rodríguez del Valle, de León

D. José Pérez Gutiérrez, de idem

#### PARTIDO JUDICIAL

#### DE PONFERRADA

Causa, por homicidio, contra José Villambres, señalada para el día 15 de Junio próximo.

Otra, por robo, contra Dolores Gundín, señalada para el día 14 del mismo.

Otra, por homicidio, contra Juan Rodríguez, señalada para el día 15 del expresado mes.

Otra, también por homicidio, contra Manuel Blanco y otros, señalada para los días 16, 17 y 18 de repetido Junio.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Juan Durán, de Ponferrada  
 D. Francisco de la Fuente, de idem  
 D. Antonio González, de Noceda  
 D. Cipriano García, de Rozuelo  
 D. Daniel García, de Fresnedo  
 D. Bautista Álvarez, de Carracedo  
 D. Angel González, de Parada del Río

D. Félix Arias, de Losada  
 D. Manuel González, de Rodanillo  
 D. Miguel Díaz, de Arlanza  
 D. Melitón Alonso, de Turienzo  
 D. Diction Penillas, de Páramo del Sil

D. Casimiro Álvarez, de Noceda  
 D. Alejandro Morán, de San Lorenzo  
 D. Clemente Sierra, de Vega de Yeres

D. Francisco Fernández, de Pardamaza

D. Manuel Núñez, de San Román  
 D. Santos García, de Riego  
 D. Antonio Álvarez, de Lago de Carracedo

D. Antonio Canseco, de Bembibre

#### Capacidades

D. Gregorio Sánchez, de Cortiguera  
 D. José Rodríguez, de Ponferrada  
 D. Manuel Vega, de Igüeña  
 D. Loreano Núñez, de Calamocos  
 D. Matías Fernández, de Fresnedo  
 D. Carlos Núñez, de Noceda  
 D. Cayo Buitrón, de Toreno  
 D. Cipriano Reguera, de Castropodame

D. Severo Álvarez, de Alvares  
 D. Miguel Cuenillas, de Cobrana  
 D. Pedro García, de Fresnedo  
 D. Angel León, de Ponferrada  
 D. Ventura Álvarez, de Páramo del Sil

D. Ventura Yebra, de Los Barrios  
 D. Plácido Ramos, de Vega de Yeres  
 D. Plácido Arias, de San Esteban del Toral

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Felipe Cascallana, de León  
 D. Edmundo San Blas, de idem  
 D. Félix Zuazo, de idem  
 D. José Botas, de idem

#### Capacidades

D. Emilio Hurtado, de León  
 D. Antonio Suárez, de idem

Y para que conste, á los efectos

del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León á 25 de Abril de 1910.—Federico Iparraguirre.—V.º B.º El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIONES de los pagares de compradores de bienes desamortizados cuyos vencimientos corresponden al mes de Mayo próximo, que se inserta en el Boletín Oficial, para conocimiento de los interesados, á quienes se les advierte que, transcurrida la fecha del vencimiento respectivo, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso.

Nombre del comprador	Vecindad	Si precedencia	Clase de la fianza	Plazo	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts.
El Ayuntamiento de .....	(Garrafe .....	30 por 100 .....	Rústica .....	2.º	22 de Mayo .....	548 79

León 26 de Abril de 1910.—El Interventor de Hacienda, José Murciana.

#### AYUNTAMIENTOS

Don Eladio Tejerina, Alcalde cons titucional de Prado.

A los de igual clase de la provincia y distacmentos de la Guardia civil, á quien atentamente saludo, hace saber: Que para la continuación de las diligencias que me heho instruyendo sobre arranque y extracción de piedra en los montes pertenecientes al Estado y que corresponden á los pueblos de Cerezal y Prado, se cita en legal forma al contra-

tista de la carretera de Riaño a Almanza, D. Isidro Andrés, que tuvo su residencia en Almanza, y hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante mi autoridad á los treinta días de ser publicado el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de recibirle la correspondiente declaración, según orden del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Prado 24 de Abril de 1910.—Eldadio Tejerina.—D. S. O.: Tomás Rodrigo, Secretario.

#### Alcaldía constitucional de Villadecanes

Para que la Junta pericial pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en Secretaría, dentro del plazo de quince días, sus relaciones de alta y baja, acreditado haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Villadecanes 25 de Abril de 1910. El Alcalde, Francisco Valle.

#### Alcaldía constitucional de Valdigueros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de contribución territorial para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría, y dentro del plazo de quince días, declaración de alta y baja; advirtiéndoles que no serán admitidas aquellas que no acrediten haber pagado los derechos reales por transmisión de bienes.

Valdigueros 25 de Abril de 1910. El T. Alcalde, Tomás Orejas.

#### Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes á los años de 1908 y 1909, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villaverde de Arcayos 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Nicolás Medina.

#### Alcaldía constitucional de Villamol

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda dar principio á la confección del apéndice de rústica, colonia y pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de 1911, presentarán sus relaciones de alta y baja con los documentos que justifiquen haber pagado los derechos de transmisión.

Cuyos documentos se presentarán en la Secretaría municipal en término de quince días; transcurridos los cuales no serán admitidos.

Villamol 24 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pantaleón Herrero.

#### Alcaldía constitucional de Villaquejada

En virtud de no haber comparecido ante este Ayuntamiento á ningún acto de las operaciones del reemplazo, el mozo Mateo Gregorio Navarro Pérez, núm. 2 del sorteo de este año, hijo de Casimiro y María, residente en la República Argentina, sin que haya justificado haber comparecido, á los efectos de la ley, ante el Consulado correspondiente, no obstante haber sido citado en forma su referido padre para todas las operaciones del reemplazo, se le ha instruido el expediente prevenido por el art. 26 del Reglamento y 105 y siguientes de la ley de Quintas, y en su consecuencia, la Corporación municipal, en sesión de este día, acordó declarar prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital de provincia.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, la busca, captura y conducción de dicho mozo ante esta Alcaldía, ó su presentación á la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, á los efectos de la ley.

Villaquejada 27 de Abril de 1910. El Alcalde, Felipe Huerga.

#### Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de rústica para el año de 1911, se hace aminor á todos los terratenientes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, que durante el plazo de quince días pueden presentar en esta Secretaría las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañando á ellas el documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes; pasado el cual no serán admitidas.

Murias de Paredes 22 de Abril de 1910.—El primer Teniente Alcalde, P. O., Manuel Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Crémencas

Para proceder á la rectificación del amillaramiento, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, pueden, dentro de quince días, presentar en Secretaría las oportunas relaciones, juntamente con el documento que acredite el pago del impuesto sobre transmisión de bienes.

Crémencas 24 de Abril de 1910.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Villamejil

Para la formación en su día de los apéndices para el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten relaciones justificadas, debidamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Villamejil 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Bernardo González.

#### Alcaldía constitucional de Trabadelo

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Trabadelo 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Silva.

#### Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Para oír reclamaciones por término de ocho días, se halla al público el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, hecho para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del año actual.

Val de San Lorenzo 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Navedo.

#### Alcaldía constitucional de Bemibre

Habiendo de formarse el apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento para el año de 1911, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría, dentro del plazo de quince días, las correspondientes declaraciones de altas y bajas, acreditando haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Bemibre 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Abelardo López.

#### Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Los contribuyentes de este Ayuntamiento que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año de 1911, presentarán en esta consistorial las oportunas relaciones de altas y bajas, en el término de quince días, con el documento que acredite el pago de los derechos reales á la Hacienda; pasados los cuales no serán admitidas.

Los Barrios de Luna 24 de Abril de 1910.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

Para su provisión, y en conformidad del art. 58 y siguientes del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 575 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas en el término de treinta días, ante esta Alcaldía.

El agraciado podrá hacer iguales con los vecinos pudientes; tener su residencia en el pueblo capital del Ayuntamiento, y será nombrado el que mejores condiciones reúna y acepte las demás que se estipulen á su provisión.

Los Barrios de Luna 24 de Abril de 1910.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

#### Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Confeccionadas y terminadas las cuentas municipales y de recauda-

ción de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por el término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1909.

Santiago Millas 24 de Abril de 1910.—El Alcalde, Santiago Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Con el fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos en el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, darán relación de altas y bajas en el término de quince días, debiendo justificar que han satisfecho los derechos á la Hacienda.

Los Barrios de Salas á 25 de Abril de 1910.—Alfredo C. Nuñez.

#### Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, las relaciones de alta y baja, para que la Junta pericial pueda consignarlas en el apéndice que ha de hacer; el que servirá de base al repartimiento de la contribución territorial para 1911; previniendo que sólo se admitirán las que justifiquen haber pagado los derechos reales á la Hacienda.

Quintana y Congosto 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Aquilino Santamaría.

## JUZGADOS

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de ab intestato que ante el mismo penden, por muerte de D. Juan Manuel Vázquez Reguera, natural de Vilela, provincia de León, de 74 años de edad, soltero, sacerdote, hijo de José y de Teresa, ha acordado hacer saber el fallecimiento testado de dicho señor, que tuvo lugar en esta capital el día 13 de Diciembre del año último, en su domicilio, calle del Escorial, número 5, piso 1.º, y llamar por medio del presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid á 9 de Abril de 1910.—El Escribano, Licdo. Vicente Moreno.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

El 27 de Abril próximo pasado se ha extraviado del pueblo de Maraña, partido de Riaño, á D. Pedro Cascos, vecino de dicho Maraña, una potra de tres años, pelo castaño oscuro, calzona de las patas de atrás, de seis cuartas y media á siete de alzada. Darán razón á dicho Pedro Cascos.

Nombre y apellidos del citado ó emplazado	Domicilio, si es conocido, ó las indicaciones para averiguar su paradero.	Objeto de la citación ó emplazamiento.	Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere	Lugar, día y hora en que haya de comparecer el citado, ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, juzgar en que día lo hará y auto que el Juez ó Tribunal
Braulio de Diego Martín, 26 años, hijo de Martín y Juana	Natural de Moral de Arzobispo (Riaza); se ignora su domicilio	Manifestar si ratifica el escrito de su defensa en esta causa por esta, y si se conforma con la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias, costas é indemnización de 60 pesetas y 15 céntimos	Juzgado de instrucción de Astorga; fecha 25 Abril 1910; causa por esta	Dentro de tercero día; ante dicho Juzgado

Astorga 25 de Abril de 1910.—El Escribano, Lic. Germán Serrano.

BATALLÓN CAZADORES DE MADRID, NÚM. 2.—JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Requisitoria llamando al soldado Domingo Cerczal González

Nombre, apellidos y estado del procesado	Naturaleza, estado, profesión ó oficio	Edad; señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Domingo Cerczal González, hijo de Ramón y de Francisca	Pereje (León), soltero, jornalero	26 años, estatura 1'620	Pereje (León)	Falta grave de primera deserción, ante el segundo Teniente Juez instructor D. Salvador Cayuela Marín, treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria

Madrid 15 de Abril de 1910.—El segundo Teniente Juez instructor, Salvador Cayuela.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO 1909

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	6
2 Tifo exantemático (2) .....	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) .....	5
4 Viruela (5) .....	6
5 Sarampión (6) .....	7
6 Escarlatina (7) .....	11
7 Coqueluche (8) .....	10
8 Difteria y crup (9) .....	14
9 Gripe (10) .....	2
10 Cólera asiático (12) .....	2
11 Cólera nostras (13) .....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) .....	30
13 Tuberculosis pulmonar (27) .....	1
14 Tuberculosis de las meninges (23) .....	6
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34) .....	2
16 Sífilis (30) .....	22
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) .....	27
18 Meningitis simple (61) .....	57
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65) .....	48
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79) .....	85
21 Bronquitis aguda (90) .....	24
22 Bronquitis crónica (91) .....	51
23 Pneumonía (95) .....	48
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) .....	12
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104) .....	44
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) .....	59
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) .....	6
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108) .....	4
29 Cirrosis del hígado (112) .....	17
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120) .....	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) .....	7
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) .....	4
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137) .....	4
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) .....	32
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) .....	50
36 Debilidad senil (154) .....	20
37 Suicidios (155 á 165) .....	85
38 Muertes violentas (164 á 170) .....	48
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 40 á 60, 62, 65, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 115 á 118, 124 á 126, 135, 142 á 149, 152 y 153) .....	847
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) .....	
TOTAL .....	847

León 26 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO 1909

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población .....	405.597
NÚMERO DE HECHOS.	
Absoluto .....	1.055
Defunciones (2) .....	847
Matrimonios .....	271
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad (3) .....	260
Mortalidad (4) .....	209
Nupcialidad .....	667
NÚMERO DE NACIDOS.	
Vivos .....	1.011
Legítimos .....	92
Expósitos .....	92
TOTAL .....	1.055
Muertos .....	17
Legítimos .....	14
Expósitos .....	5
TOTAL .....	17
NÚMERO DE FALLECIDOS.	
Varones .....	459
Mujeres .....	308
Menores de 5 años .....	54
De 5 y más años .....	409
En Hospitales y Casas de salud .....	19
En otros Establecimientos benéficos .....	7
TOTAL .....	22

León 26 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

(2) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(5) También se ha procedido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(6) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial